

# GUÍA DEL JÓVEN PROFESIONAL

## VERSIÓN 8.0.



### “RÉGIMEN DE FACTURACIÓN”

- **C.P. Alejandra Capraro**  
E-mail: [alejandracapraro91@gmail.com](mailto:alejandracapraro91@gmail.com)
- **C.P. Evelyn Madueño**  
E-mail: [evelynanabel.m@gmail.com](mailto:evelynanabel.m@gmail.com)

**AÑO 2021**

## TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVOS .....	3
1.1. Objetivo General del Trabajo.....	3
1.2. Objetivos Específicos del Trabajo.....	3
2. MARCO TEORICO .....	4
3. DESARROLLO.....	6
4. CONCLUSIONES .....	18
4.1. Recomendaciones: .....	18
5. BIBLOGRAFIA .....	19

## 1. OBJETIVOS

### 1.1. Objetivo General del Trabajo

Desarrollar los regímenes de facturación vigentes a la fecha que están establecidos para los distintos tipos de contribuyentes, enfocando el análisis en los comprobantes de uso más común.

### 1.2. Objetivos Específicos del Trabajo

- Exponer los tipos de comprobantes y consideraciones importantes.
- Desarrollar los tipos de comprobantes que le corresponden emitir a cada contribuyente según quien sea el receptor del mismo.
- Describir las modalidades de emisión de comprobantes disponibles actualmente.
- Factura de Crédito MiPyME – nociones principales.

## MARCO TEORICO

Es fundamental tener en cuenta que la norma madre del régimen es la RG 1415 de AFIP y luego todas sus modificatorias y complementarias, se trata de una materia con numerosas normativas que la regulan.

Para lo cual tendremos en cuenta las siguientes definiciones:

*Tipos de Comprobantes a Emitir/Análisis de los Responsables Inscriptos:*

Los tipos de factura y/o tickets a emitir por cada venta o locación de servicio, dependerán del sujeto con el que se opere.

Si las operaciones se realizan entre responsables inscriptos, existen 3 tipos de comprobantes que se pueden utilizar:

- Tipo "A"
- Tipo "A" con leyenda con leyenda "Operación sujeta a retención"
- Tipo "M"

Los responsables inscriptos en el impuesto en el valor agregado que se encuentren obligados a utilizar controlador fiscal y/o a emitir factura electrónica, deberán emitir comprobante clase "B", para respaldar todas sus operaciones realizadas en el mercado interno.

Por otro lado, cuando se opere con turistas extranjeros se deberán emitir comprobantes tipo "T" por aquellas transacciones al reintegro establecido en la Resolución General N° 3971.

*Comprobantes "A" con leyenda "OPERACIÓN SUJETA A RETENCIÓN":*

Los adquirentes, locatarios o prestatarios inscriptos en el impuesto al valor agregado, que reciban este tipo de comprobantes actuarán como agente de retención del impuesto mencionado y del impuesto a las ganancias y deberán cancelar la diferencia entre el importe total facturado y el de la retención practicada, mediante transferencia bancaria o depósito, en la cuenta bancaria cuya C.B.U. fuera informada por el vendedor.

Retención: 50% del IVA de la operación y 3% de impuesto a las ganancias

*Comprobantes clase "M"*

Se ajustan a los mismos requisitos establecidos para los comprobantes clase "A".

El adquirente, locatario o prestatario inscripto en el impuesto al valor agregado que reciba el comprobante clase "M" actuará como agente de retención de IVA y del impuesto a las ganancias.

Retención: todo el IVA de la operación y 6% de impuesto a las ganancias

Servicio "Autorización de Impresión de Comprobantes", nueva funcionalidad: Opción "Reproceso Habilitación M por parcialidades" para los contribuyentes autorizados a emitir comprobantes "M" como consecuencia de haber obtenido reiteradas autorizaciones parciales de CAI, por registrar incumplimientos. Esta opción permite, una vez subsanadas las irregularidades, recuperar automáticamente la última habilitación otorgada.

### *Factura Electrónica*

Es un comprobante digital funcional y legalmente equivalente a la factura en formato papel, que la reemplaza en la mayoría de las operaciones de quienes estén obligados u opten por su utilización.

Este medio de facturación permite la gestión, almacenamiento e intercambio de comprobantes por medios electrónicos o digitales sin necesidad de su impresión, pudiéndose gestionar desde una PC, tablet o smartphone con conexión a internet gracias a la aplicación de facturación móvil.

### *Facturador Móvil*

App para descargar en el celular que permite la emisión de comprobantes electrónicos legales.

### *Modalidades de Facturación*

- Controladores fiscales.
- Facturación electrónica.
- Comprobantes en caso de contingencia establecido por la Resolución General N° 100

## 2. DESARROLLO

### TIPOS DE COMPROBANTES – PUNTOS A TENER EN CUENTA

Comprobantes:

- Facturas A
- Notas De Debito A
- Notas De Crédito A
- Recibos A
- Notas De Venta Al Contado A
- Facturas B
- Notas De Debito B
- Notas De Crédito B
- Recibos B
- Notas De Venta Al Contado B
- Facturas C
- Notas De Debito C
- Notas De Crédito C
- Recibos C
- Notas De Venta Al Contado C
- Liquidación De Servicios Públicos Clase A
- Liquidación De Servicios Públicos Clase B
- Facturas De Exportación
- Notas De Debito Por Operaciones Con El Exterior
- Notas De Crédito Por Operaciones Con El Exterior
- Facturas - Permiso Exportación Simplificado - Dto. 855/97
- Comprobantes “A” De Compra Primaria Para El Sector Pesquero Marítimo
- Comprobantes “A” De Consignación Primaria Para El Sector Pesquero Marítimo
- Comprobantes “B” De Compra Primaria Para El Sector Pesquero Marítimo
- Comprobantes “B” De Consignación Primaria Para El Sector Pesquero Marítimo
- Liquidación Única Comercial Impositiva Clase A
- Liquidación Única Comercial Impositiva Clase B
- Liquidación Única Comercial Impositiva Clase C
- Comprobantes De Compra De Bienes Usados
- Mandato - Consignación
- Comprobantes Para Reciclar Materiales
- Liquidación Primaria De Granos

- Comprobantes A Del Apartado A Inciso F) R.G. N° 1415
  - Comprobantes B Del Anexo I, Apartado A, Inc. F), R.G. N° 1415
  - Comprobantes C Del Anexo I, Apartado A, Inc.F), R.G. N° 1415
  - Notas De Debito O Documento Equivalente Que Cumplan Con La R.G. N° 1415
  - Notas De Crédito O Documento Equivalente Que Cumplan Con La R.G. N° 1415
  - Otros Comprobantes A Que Cumplen Con La R G 1415
  - Otros Comprobantes B Que Cumplan Con La R.G. N° 1415
  - Otros Comprobantes C Que Cumplan Con La R.G. N° 1415
  - 043 Nota De Crédito Liquidación Única Comercial Impositiva Clase B
  - 044 Nota De Crédito Liquidación Única Comercial Impositiva Clase C
  - 045 Nota De Debito Liquidación Única Comercial Impositiva Clase A
  - 046 Nota De Debito Liquidación Única Comercial Impositiva Clase B
  - 047 Nota De Debito Liquidación Única Comercial Impositiva Clase C
  - 048 Nota De Crédito Liquidación Única Comercial Impositiva Clase A
  - 049 Comprobantes De Compra De Bienes No Registrables A
- Consumidores Finales**
- 050 Recibo Factura A Régimen De Factura De Crédito
  - 051 Facturas M
  - 052 Notas De Debito M
  - 053 Notas De Crédito M
  - 054 Recibos M
  - 055 Notas De Venta Al Contado M
  - 056 Comprobantes M Del Anexo I Apartado A Inc F) R.G. N° 1415
  - 057 Otros Comprobantes M Que Cumplan Con La R.G. N° 1415
  - 058 Cuentas De Venta Y Liquido Producto M
  - 059 Liquidaciones M
  - 060 Cuentas De Venta Y Liquido Producto A
  - 061 Cuentas De Venta Y Liquido Producto B
  - 063 Liquidaciones A
  - 064 Liquidaciones B
  - 066 Despacho De Importación
  - 068 Liquidación C
  - 070 Recibos Factura De Crédito
  - 080 Informe Diario De Cierre (Zeta) - Controladores Fiscales
  - 081 Tique Factura A
  - 082 Tique Factura B
  - 083 Tique
  - 088 Remito Electrónico
  - 089 Resumen De Datos

- 090 Otros Comprobantes - Documentos Exceptuados - Notas De Crédito
- 091 Remitos R
- 099 Otros Comprobantes Que No Cumplen O Están Exceptuados De La R.G. 1415 Y Sus Modif
- 110 Tique Nota De Crédito
- 111 Tique Factura C
- 112 Tique Nota De Crédito A
- 113 Tique Nota De Crédito B
- 114 Tique Nota De Crédito C
- 115 Tique Nota De Debito A
- 116 Tique Nota De Debito B
- 117 Tique Nota De Debito C
- 118 Tique Factura M
- 119 Tique Nota De Crédito M
- 120 Tique Nota De Debito M
- 201 Factura De Crédito Electrónica MiPYMES (Fce) A
- 202 Nota De Debito Electrónica MiPYMES (Fce) A
- 203 Nota De Crédito Electrónica MiPYMES (Fce) A
- 206 Factura De Crédito Electrónica MiPYMES (Fce) B
- 207 Nota De Debito Electrónica MiPYMES (Fce) B
- 208 Nota De Crédito Electrónica MiPYMES (Fce) B
- 211 Factura De Crédito Electrónica MiPYMES (Fce) C
- 212 Nota De Debito Electrónica MiPYMES (Fce) C
- 213 Nota De Crédito Electrónica MiPYMES (Fce) C
- 331 Liquidación Secundaria De Granos
- 332 Certificación Electrónica (Granos)
- 995 Remito Electrónico Cárnico

Documentos equivalentes a los indicados precedentemente: instrumentos que, de acuerdo con los usos y costumbres sustituya el empleo de la factura o remito, siempre que individualice correctamente la operación, cumpla con los requisitos establecidos, para cada caso y se utilice habitualmente en la actividad del sujeto emisor.

*¿Cuáles son los comprobantes no válidos?*

- Los documentos no fiscales emitidos mediante controladores fiscales homologados.
- Remitos, guías o documentos equivalentes.

- Notas de pedidos, órdenes de trabajo, presupuestos y/o documentos de análogas características.
- Recibos X.

### *Ejemplares*

Deberán emitirse como mínimo en 2 ejemplares, original y duplicado. El comprobante original será entregado, en todos los casos, al comprador, adquirente, prestatario o locatario, mandante, comitente o, de corresponder, al destinatario del bien. El ejemplar duplicado quedará en poder del emisor para su procesamiento administrativo y contable. El caso del Ejemplar Triplicado comúnmente se da para el caso del transporte o cuando se retira mercadería en cuenta corriente, se entrega el mismo y al momento de la cancelación de la cuenta corriente se entrega el Original.

### *Puntos de Venta*

El punto de venta es el lugar físico desde donde se emite el comprobante, identificado con sus cuatro primeros dígitos.

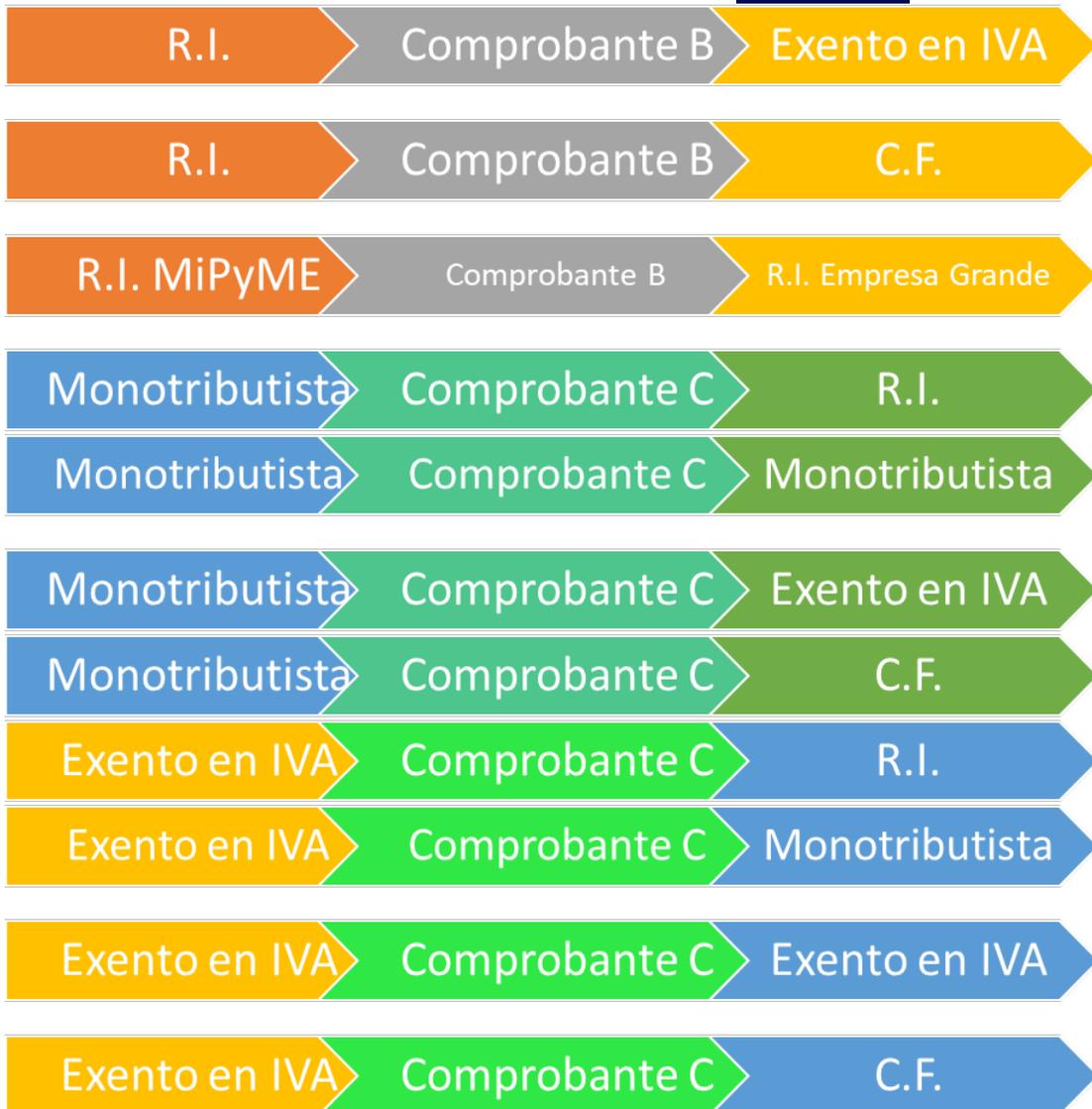
Cada punto de venta debe estar informado en AFIP a través del servicio Administración de Puntos de Venta y Domicilios, seleccionando A/B/M de Puntos de Venta.

Al momento del alta, el nuevo punto de venta deberá asociarse con un domicilio. Las opciones que despliega el sistema son aquellos domicilios ya declarados por el contribuyente, ya sea como Domicilio fiscal o como Locales o Establecimientos.

En el caso de que se trate de un nuevo domicilio será necesario que, previamente, se informe la novedad en el servicio Sistema Registral.

### COMPROBANTES QUE RESPALDAN LAS OPERACIONES ENTRE DISTINTOS SUJETOS





**Comprobantes clase “E”:**

Aquellos sujetos inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (responsables inscriptos / monotributistas) que realicen prestaciones de servicios en el país cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior deben emitir Factura E según lo establece la Resolución General 3689/14 de la AFIP.

**Comprobante A con leyenda “Receptor del Comprobante – Responsable Monotributo”**

La medida busca garantizar que los contribuyentes accedan a los beneficios de la Ley de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes que armonizan la transición hacia el régimen general (autónomos), tanto en términos

administrativos como en los montos de las obligaciones que deben afrontar los contribuyentes.

La Resolución General N° 5022 permite que mientras avanzan con el proceso de adaptación de sus sistemas de facturación, los responsables Inscriptos en IVA emitan facturas tipo A a los monotributistas incorporando al comprobante la leyenda “Receptor del comprobante – Responsable Monotributo”.

Dichos comprobantes permitirán a los pequeños contribuyentes que se conviertan en autónomos contar con crédito fiscal que amortizará su carga tributaria al cambiar de régimen, como prevé la Ley de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes.

Permite a los monotributistas que se conviertan en autónomos experimentar un ahorro significativo en su carga tributaria con relación al monto que deberían pagar.

Los beneficios previstos en la normativa también contemplan reducciones del IVA y Ganancias por tres años para los contribuyentes que pasen de régimen.

#### MODALIDADES DE EMISIÓN DE COMPROBANTES

##### Controlador Fiscal/Impresora Fiscal:

Este equipamiento electrónico homologado por el organismo de ingresos públicos permite procesar, registrar, emitir comprobantes y conservar datos de interés fiscal en respaldo de las operaciones que generás como consecuencia de la compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras y señas o anticipos que congelen el precio.

Los controladores fiscales podrán estar diseñados para emitir comprobantes con las siguientes opciones:

1. Emitir, manteniendo una numeración correlativa única, según el siguiente detalle:
  - a) sólo tiques, o
  - b) tiques y facturas del tipo "B" o "C", o
  - c) tiques y tique facturas del tipo "B" o "C", o
  - d) tiques y tique facturas del tipo "B" o "C" y facturas del tipo "B" o "C", o
  - e) tique facturas del tipo "B" o "C", o
  - f) tique facturas del tipo "B" o "C" y facturas del tipo "B" o "C", o

g) facturas "B" o "C" solamente.

2. Cualquiera de las opciones del punto anterior relativas a tiques y comprobantes "B", con el agregado de la emisión de facturas "A" y tique facturas "A", en cuyo caso se otorgará a los comprobantes del tipo "A" numeración correlativa propia.

*Sujetos Obligados a Utilizar Controlador Fiscal:*

- A los responsables inscriptos en el IVA,
- los adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) - excepto casos de trabajo independiente-,
- quienes efectúan servicio de entrega a domicilio (delivery) y quienes realizan operaciones en el mismo establecimiento,
- quienes emiten tickets para respaldar sus operaciones con consumidores finales o a quienes usan factura electrónica.

Se entiende por operaciones masivas, a la realización de un número de ellas con consumidores finales superior a las efectuadas con otros sujetos en forma habitual, durante el último año calendario.

Se consideran en la categoría de operaciones no masivas sólo en el caso de superar los 240 comprobantes emitidos a consumidor final y/o si su importe total supera el 5% del monto total de todas las operaciones, ambos correspondientes al último año calendario.

Cabe aclarar que podrán utilizar factura electrónica en sustitución de estos equipos.

*Factura Electrónica:*

Es un comprobante digital funcional y legalmente equivalente a la factura en formato papel, que la reemplaza en la mayoría de las operaciones de quienes estén obligados u opten por su utilización.

Este medio de facturación permite la gestión, almacenamiento e intercambio de comprobantes por medios electrónicos o digitales sin necesidad de su impresión, pudiéndose gestionar desde una PC, tablet o smartphone con conexión a internet gracias a la aplicación de facturación móvil

Se encuentran obligados a emitir comprobantes electrónicos los sujetos detallados a continuación:

- Inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado.

- Monotributistas.
- Quienes desarrollen alguna de las actividades comprendidas en el anexo de la RG 3749.
- Exportadores, por la RG 2758.
- Comercializadores de bienes usados no registrables, enmarcados en la RG 3411

Pueden optar por la emisión de comprobantes electrónicos los exentos en el IVA que no se encuentren obligados.

Para la emisión de comprobantes electrónicos se deberá solicitar la autorización de emisión mediante alguna de las siguientes opciones:

- El intercambio de información basado en el Web Service de Factura Electrónica –WSFE-.
- El servicio con clave fiscal Comprobantes en línea.

La solicitud deberá ser efectuada por cada punto de venta, que será específico y distinto a los utilizados para los documentos que se emitan a través del equipamiento electrónico denominado Controlador Fiscal o para otros regímenes o sistemas de facturación.

#### Web Service:

Régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales.

AFIP dispone de dos entornos para sus WS: el entorno de producción y el entorno de testing.

Los programadores de aplicaciones pueden solicitar acceso a los diversos WS que están disponibles en el entorno de testing, a los efectos de probar sus aplicaciones clientes.

#### Web services SOAP

Un servicio web (en inglés, Web Service, frecuentemente abreviado como WS) es una tecnología que utiliza un conjunto de protocolos y estándares que sirven para intercambiar datos entre aplicaciones.

Distintas aplicaciones de software desarrolladas en lenguajes de programación diferentes (denominadas "clientes" o "consumidores" de los WS), y ejecutadas

sobre cualquier plataforma, pueden utilizar los WS, enviando mensajes SOAP a través de Internet.

SOAP, originalmente las siglas de Simple Object Access Protocol, es un protocolo estándar que define cómo dos objetos en diferentes procesos pueden comunicarse por medio de intercambio de mensajes XML.

Para poder acceder a un WS de cualquiera de los entornos, la aplicación cliente debe presentar un certificado de seguridad- autenticación del usuario-, expedido por la AFIP, que determina quién es el que está accediendo a los WS.

Los certificados deben estar asociados a los WS específicos a los que puede acceder, lo que se denomina "autorización de acceso".

Los programadores pueden obtener y gestionar sus certificados, tanto para el entorno de producción como para el entorno de testing:

- Para testing: se dispone de la aplicación web WSASS (Autoservicio de Acceso a APIs de Homologación), que está disponible accediendo con clave fiscal al portal de la AFIP.
- Para producción: se dispone de la aplicación web Administrador de Certificados Digitales, que está disponible accediendo con clave fiscal al portal de la AFIP.

#### Facturador Móvil:

Es una Aplicación que se descarga en cualquier dispositivo móvil. Se requiere tener Clave Fiscal al menos de Nivel 3.

Es una herramienta de autorización de comprobantes, sirve para emitir toda la facturación por medios electrónicos y utilizar la factura papel sólo en contingencias, registrar en las bases de AFIP todos los comprobantes facturados en tiempo real, anular costos de impresión, distribución, almacenamiento y adquisición de servicios web para el emisor e integrar el modelo con los diferentes medios de pago electrónico.

Por otra parte, los beneficios que produce esta app en el proceso de facturación son:

- agilización las operaciones,
- posibilidad de creación de tus propios modelos de comprobantes (plantillas),

- generación del comprobante con la obtención del código de autorización electrónico en línea. La factura queda registrada en las bases al momento de la venta,
- envío automático de un correo electrónico con la factura al receptor,
- con la utilización de plantillas, puedes generar un comprobante en tan sólo cuatro clicks,
- diseño estándar y compatible con todas las aplicaciones móviles más utilizadas e
- integración con medios de pago disponibles en el mercado.

Comprobante Manual:

Se encuentran obligados a emitir comprobantes manuales:

- a) Los monotributistas adheridos al Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores (monotributista efector social)
- b) Los sujetos no alcanzados por el IVA

No obstante, los mencionados sujetos podrán optar por emitir comprobantes electrónicos originales.

Además se emitirán Comprobantes Manuales de Resguardo o en caso de tener algún inconveniente con algunos de los medios ya mencionados anteriormente.

### FACTURA DE CRÉDITO MiPyME

El objetivo principal es el impulso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas. Su finalidad es desarrollar un mecanismo que mejore las condiciones de financiación de dichas empresas y les permita aumentar su productividad, mediante el cobro anticipado de los créditos y de los documentos por cobrar emitidos a sus clientes y/o deudores, con los que hubieran celebrado una venta de bienes, locación de cosas muebles u obras o prestación de servicios a plazo.

*Requisitos:*

- Ambas partes deben tener constituido el Domicilio Fiscal Electrónico (DFE)
- Los emisores de factura de crédito electrónica deben registrar una CBU

<b>Emisores</b>	<b>Receptores</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Las micro, pequeñas o medianas empresas.</b></li> <li>- <b>Aquellas que se encuentran en el Registro de Empresas MiPyMEs y que cuenten con un certificado vigente.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las grandes empresas.</li> <li>- Micro, pequeñas y medianas empresas que opten voluntariamente debiendo inscribirse en el Registro de Facturas de Crédito Electrónicas.</li> </ul>

Los comprobantes alcanzados son los siguientes:

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
201	Factura de crédito electrónica MiPyMEs (FCE) A
202	Nota de débito electrónica MiPyMEs (FCE) A
203	Nota de crédito electrónica MiPyMEs (FCE) A
206	Factura de crédito electrónica MiPyMEs (FCE) B
207	Nota de débito electrónica MiPyMEs (FCE) B
208	Nota de crédito electrónica MiPyMEs (FCE) B
211	Factura de crédito electrónica MiPyMEs (FCE) C
212	Nota de débito electrónica MiPyMEs (FCE) C
213	Nota de crédito electrónica MiPyMEs (FCE) C

No quedan comprendidos en el RFCEM los comprobantes clase M.

Respecto de las FCEM clase "A" que contengan la leyenda "Pago en CBU informada" conforme a lo previsto en la resolución general 1575, aquellas que no sean informadas a un agente de depósito colectivo o agente que cumpla similar función deberán ser canceladas en los términos dispuestos por dicha resolución general.

#### *Registro de facturas de crédito electrónicas MiPyME*

Será dinámico y estará conformado por la totalidad de los comprobantes que se emitan, acepten y rechacen.

Asimismo, será utilizado por las micro, pequeñas o medianas empresas para consultar los sujetos obligados a recibir dichos comprobantes y para elegir que sean informados al "Sistema de Circulación Abierta para Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs", a un agente de depósito colectivo o agentes que cumplan similares funciones.

El citado registro tendrá 2 modalidades:

- El servicio denominado "Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME" disponible con clave fiscal.
- El intercambio de información basado en el "WebService".

El usuario deberá indicar:

- El monto cancelado, en caso de “Cancelación Parcial”
- El monto de “Retenciones”
- Porcentaje según tabla elaborada por el Ministerio de Producción, que dependerá de jurisdicción – retenciones provinciales o municipales).

Se podrá modificar luego a “Cancelación Total” siempre que no se haya informado al agente de depósito colectivo de la factura de crédito para su negociación.

#### *Aceptación tácita*

Cuando luego de los 30 días corridos de la recepción de la factura electrónica de crédito “MIPyME” en el DFE, la misma no se hubiera rechazado, aceptado de forma expresa o informado su cancelación, sistémicamente, ésta con sus comprobantes asociados quedarán aceptadas tácitamente “sin cancelación”.

### 3. CONCLUSIONES

- Primero analizar el tipo de contribuyente, luego si tiene obligación de escoger algún método determinado de facturación y finalmente arbitrar los medios necesarios para que utilice el método obligatorio o el que haya elegido.
- Tener especial atención con los Responsables Inscriptos a los fines de evitar que caigan en la factura M, y en el caso de inicio de actividades que no cumpla con los requisitos necesarios, optar por la emisión de factura A con leyenda.
- En caso de tener equipos de “vieja tecnología”, deberán ser reemplazados y hay fecha limite según la cantidad de equipos habilitados:

<b>Cantidad de Equipos de “Vieja Tecnología” habilitados</b>	<b>Fechas para el recambio de “Vieja” a “Nueva” Tecnología</b>
50 o más	1/05/2021 al 30/06/2021
Entre 11 y 49	1/07/2021 al 31/08/2021
Entre 5 y 10	1/09/2021 al 31/10/2021
3 o 4	1/11/2021 al 31/12/2021
1 o 2	1/01/2022 al 28/02/2022

Desde el 1 de septiembre de 2019 no se permite comercializar ni recambiar las memorias de los equipos de vieja tecnología excepto que, durante el primer año contado desde su alta, presenten fallas técnicas.

#### 3.1.Recomendaciones:

- Tener en cuenta en valor unitario en el caso de venta de cosas muebles, ya que si es \$39.401,62 para facturar como monotributista.
- Tener en cuenta que cuando el receptor del comprobante es un consumidor final deberá identificarse al mismo cuando la operación sea igual o superior a \$20.932,00. La identificación también se realizará cuando el importe de la operación sea igual o superior a \$10.466. y no se haya efectuado por alguno de los medios de pago electrónicos autorizados:

Tarjetas de crédito,

Transferencias de pago instrumentadas mediante tarjetas de débito, tarjetas prepagas no bancarias u otros medios de pago equivalentes conforme normativa del Banco Central de la República Argentina.

- Elegir Sistema de Circulación Abierta en el caso de facturas de crédito MiPyMES.
- Siempre tener un facturador manual por cualquier inconveniente que presente la página de AFIP o la conexión a internet, o cualquier otro motivo que impida la emisión del comprobante electrónico. Revisar además el vencimiento del talonario.

#### **4. BIBLOGRAFIA**

Resolución General N° 1415/2003

Procedimiento. Emisión de comprobantes. Exhibición de formularios. Resolución general nro. 4344 (DGI). Su derogación. Resolución General nro. 1415. Capítulo i. Su modificación.

Modificatorias:

- ✓ Nota Externa 4 / 2003

##### **REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES**

PROCEDIMIENTO. REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES, REGISTRACION DE OPERACIONES E INFORMACION. RESOLUCION GENERAL NRO. 1415 Y SU MODIFICATORIA. COMPROBANTES CLASE "C". REMITOS CLASE "X". CODIGO QUE IDENTIFICA EL LUGAR DE EMISION DEL DOCUMENTO.

- ✓ Resolución GENERAL 1477 / 2003

##### **RG AFIP 1415 - COMPLEMENTARIA**

PROCEDIMIENTO. EMISION DE COMPROBANTES. RESOLUCION GENERAL NRO. 1415 Y SU MODIFICATORIA. NORMA COMPLEMENTARIA.

- ✓ Resolución GENERAL 1514 / 2003

##### **EMISION Y ALMACENAMIENTO DUPLICADOS ELECTRONICOS**

PROCEDIMIENTO. REGIMEN ESPECIAL DE EMISION Y ALMACENAMIENTO DE DUPLICADOS ELECTRONICOS DE COMPROBANTES Y DE REGISTRACION DE OPERACIONES. RESOLUCION GENERAL NRO. 1361 Y SUS MODIFICATORIAS. NORMA MODIFICATORIA. EMISION DE COMPROBANTES. RESOLUCION GENERAL N° 1415, SU MODIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA. SU MODIFICACION.

- ✓ Resolución GENERAL 1575 / 2003

##### **EMISION DE COMPROBANTES**

PROCEDIMIENTO. IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO Y A LAS GANANCIAS. EMISION DE COMPROBANTES CON DISCRIMINACION DEL GRAVAMEN. FACTURA CLASE "M".

REQUISITOS Y CONDICIONES. REGIMEN DE RETENCION DE LOS IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO Y A LAS GANANCIAS. REGIMEN ESPECIAL DE PAGO. REGIMEN DE INFORMACION DE OPERACIONES. SU IMPLEMENTACION.

- ✓ Resolución GENERAL 1603 / 2003

REGIMEN DE FACTURACION

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. REGIMEN DE FACTURACION. DECRETO NRO. 386/2003. COMPRAVENTA DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO Y CERTIFICADO DE AVAL EN BOLSAS DE COMERCIO Y MERCADOS AUTORREGULADOS. REGIMEN DE PERCEPCION Y DE RETENCION. REQUISITOS, PLAZOS Y DEMAS CONDICIONES. RESOLUCION GENERAL NRO. 1415, SUS MODIFICATORIAS Y SU COMPLEMENTARIA. NORMA COMPLEMENTARIA.

- ✓ Resolución GENERAL 1626 / 2004

EMISION DE COMPROBANTES - MODIF. RG N° 1415

PROCEDIMIENTO. EMISION DE COMPROBANTES. RESOLUCION GENERAL N° 1415, SUS MODIFICATORIAS Y SUS COMPLEMENTARIAS. SU MODIFICACION.

- ✓ Resolución GENERAL 1656 / 2004

RES. GENERAL NRO. 1415 - MODIFICACION

PROCEDIMIENTO. EMISION DE COMPROBANTES. EXHIBICION DE FORMULARIOS. RESOLUCION GENERAL NRO. 1415, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIA. CAPITULO I. SU MODIFICACION.

- ✓ Resolución GENERAL 1664 / 2004

RESOLUCION GENERAL NRO. 1415 - MODIFICACION

PROCEDIMIENTO. EMISION DE COMPROBANTES. RESOLUCION GENERAL NRO. 1415, SU MODIFICATORIA Y SU COMPLEMENTARIA. SU MODIFICACION.

- ✓ Resolución GENERAL 1697 / 2004

EMISION COMPROBANTES, REGISTRACION OPERACION E INF

PROCEDIMIENTO. REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES, REGISTRACION DE OPERACIONES E INFORMACION. REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (RS). RESOLUCIONES GENERALES NRO. 1415, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIA Y NRO. 4104 (D.G.I.), TEXTO SUSTITUIDO POR LA RESOLUCION GENERAL NRO. 259, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. NORMA MODIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA.

- ✓ Resolución GENERAL 1702 / 2004

REG. ESPECIAL EMISION Y ALMACENAMIENTO COMPROB.

PROCEDIMIENTO. REGIMEN ESPECIAL DE EMISION Y ALMACENAMIENTO DE DUPLICADOS ELECTRONICOS DE COMPROBANTES Y DE REGISTRACION DE OPERACIONES. RESOLUCION GENERAL NRO. 1361, SUS MODIFICATORIAS Y SU COMPLEMENTARIA. SU MODIFICATORIA. REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES, REGISTRACION DE OPERACIONES E INFORMACION. RESOLUCION GENERAL NRO. 1415, SUS MODIFICATORIAS Y SUS COMPLEMENTARIAS. SU COMPLEMENTARIA. RESOLUCION GENERAL NRO. 1579. SU MODIFICATORIA.

- ✓ Resolución GENERAL 1885 / 2005

RESOLUCIONES GRALES NROS. 100 Y 1415- MODIFICACION

PROCEDIMIENTO. REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES, REGISTRACION DE OPERACIONES E INFORMACION. REGISTRO FISCAL DE IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES. RESOLUCION GENERAL NRO.100, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. RESOLUCION GENERAL NRO. 1415, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.

- ✓ Resolución GENERAL 1956 / 2005

EMISION Y ALMACENAMIENTO ELECTRONICO DE COMPROBANTES ORIGINALES

PROCEDIMIENTO. REGIMEN ESPECIAL DE EMISION Y ALMACENAMIENTO ELECTRONICO DE COMPROBANTES ORIGINALES. RESOLUCION GENERAL NRO. 1415, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. NORMA COMPLEMENTARIA.

- ✓ Resolución GENERAL 1970 / 2005

RESOLUCIONES GENERALES VARIAS - MODIFICACION

PROCEDIMIENTO. REGIMENES DE INFORMACION. INCUMPLIMIENTOS. SANCIONES. RESOLUCIONES GENERALES NRO. 4337 (DGI), NRO. 160, NRO. 167, NRO. 349, NRO. 693, NRO. 781, NRO. 1139, NRO. 1314, NRO. 1375, NRO. 1415, NRO. 1432, NRO. 1434, NRO. 1600 Y NRO. 1791, SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. SU MODIFICACION.

- ✓ Resolución GENERAL 1997 / 2006

RG AFIP 1415 - SU MODIFICACION

PROCEDIMIENTO. INTERMEDIACION EN LA COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES Y MOTOVEHICULOS USADOS. RESOLUCION GENERAL N° 1415, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. NORMA MODIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA.

- ✓ Resolución GENERAL 2032 / 2006

REGIMEN INFORMACION OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O MOTOVEHICULOS USADOS

PROCEDIMIENTO. REGIMEN DE INFORMACION DE OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O MOTOVEHICULOS USADOS. SU IMPLEMENTACION.

- ✓ Resolución GENERAL 2074 / 2006

RG AFIP 1415 - SU MODIFICACION

MODIFICACION DE LA RG AFIP 1415.

- ✓ Resolución GENERAL 2098 / 2006

RESOLUCION GENERAL NRO. 1415 - MODIFICACION

PROCEDIMIENTO. REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES, REGISTRACION DE OPERACIONES E INFORMACION. RESOLUCION GENERAL NRO. 1415, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. SU MODIFICACION.

- ✓ Resolución GENERAL 2168 / 2006

COMPRAVENTA Y/O LOCACION DE BIENES INMUEBLES

OPERACIONES DE COMPRAVENTA Y/O LOCACION DE BIENES INMUEBLES. AGENTES QUE INTERVIENEN EN EL MERCADO INMOBILIARIO. "REGISTRO DE OPERACIONES INMOBILIARIAS". SU IMPLEMENTACION. REQUISITOS, PLAZOS, FORMAS Y CONDICIONES PARA SU INSCRIPCION.

- ✓ Resolución GENERAL 2321 / 2007

PROCEDIMIENTO - REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES

PROCEDIMIENTO. REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES, REGISTRACION E INFORMACION DE OPERACIONES. RESOLUCION GENERAL N° 1415, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. SU MODIFICACION.

- ✓ Resolución GENERAL 2403 / 2008

COMPRAVENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O MOTOVEHICULOS USADOS

PROCEDIMIENTO. REGIMEN DE INFORMACION DE OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O MOTOVEHICULOS USADOS. RESOLUCION GENERAL N° 2032. REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES, REGISTRACION DE OPERACIONES E INFORMACION. RESOLUCION GENERAL N° 1415, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.

- ✓ Resolución GENERAL 2611 / 2009

RESOLUCION GENERAL N° 1415 - MODIFICACION

PROCEDIMIENTO. EMISION DE COMPROBANTES. EXHIBICION DE FORMULARIOS DE LA RESOLUCION GENERAL N° 1415, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. SU MODIFICACION.

- ✓ Resolución GENERAL 2729 / 2009

#### TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES

PROCEDIMIENTO. TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES. VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOVEHICULOS, USADOS. REGIMEN DE INFORMACION. FORMALIDADES, PLAZOS Y CONDICIONES. SU IMPLEMENTACION. RESOLUCIONES GENERALES N° 2032 Y N° 1415, SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.

- ✓ Resolución GENERAL 2836 / 2010

#### RESOLUCION GENERAL 1415 - MODIFICACION

PROCEDIMIENTO. REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES, REGISTRACION DE OPERACIONES E INFORMACION. REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (RS). RESOLUCION GENERAL N° 1415, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. SU MODIFICACION.

- ✓ Resolución GENERAL 2887 / 2010

#### RESOLUCIONES GENERALES 1415 Y 100 - MODIFICACION

PROCEDIMIENTO. COMPRA DIRECTA A RECOLECTORES POR PARTE DE SUJETOS INSCRIPTOS EN EL "REGISTRO DE COMERCIALIZADORES DE MATERIALES A RECICLAR" CREADO POR LA RESOLUCION GENERAL N° 2849. RESOLUCIONES GENERALES N° 1415 Y N° 100. SU MODIFICACION.

- ✓ Circular 2 / 2011

#### DESTINACIONES SUSPENSIVAS DE TRANSITO DE IMPORTACION Y REEMBARCO

DESTINACIONES SUSPENSIVAS DE TRANSITO DE IMPORTACION Y REEMBARCO. DECLARACION DE VALOR. SU IMPLEMENTACION.

- ✓ Resolución GENERAL 3067 / 2011

#### REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

PROCEDIMIENTO. REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (RS). REGIMEN ESPECIAL DE EMISION Y ALMACENAMIENTO ELECTRONICO DE COMPROBANTES ORIGINALES. RESOLUCION GENERAL N° 2485, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. NORMA COMPLEMENTARIA.

- ✓ Resolución GENERAL 3187 / 2011

OPERACIONES DE COMERCIALIZACION PRIMARIA DE LECHE CRUDA - MODIFICASE RESOLUCION GENERAL 1415

PROCEDIMIENTO. REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES. OPERACIONES DE COMERCIALIZACION PRIMARIA DE LECHE CRUDA. RESOLUCION GENERAL Nº 100, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. NORMA COMPLEMENTARIA. RESOLUCION GENERAL Nº 1415, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. SU MODIFICACION.

- ✓ Resolución GENERAL 3253 / 2012

SISTEMA CUSE - SU IMPLEMENTACION

SISTEMA PRESTADOR DE SERVICIOS POSTALES PSP/COURIERS SEGUROS ("SISTEMA CUSE"). SU IMPLEMENTACION.

- ✓ Resolución GENERAL 3260 / 2012

RESOLUCION GENERAL Nº 1415 - MODIFICACION

PROCEDIMIENTO. REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES, REGISTRACION DE OPERACIONES E INFORMACION. DECRETO Nº 1225/10, ANEXO I, ARTICULO 72. PRESTADORES DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL. FACTURACION DE SUS OPERACIONES. RESOLUCION GENERAL Nº 1415, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. SU MODIFICACION.

- ✓ Resolución GENERAL 3377 / 2012

REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES - MODIFICACION RESOLUCIONES GENERALES 1415, 2676 Y 2746

PROCEDIMIENTO. REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES. EXHIBICION DEL FORMULARIO Nº 960/ NM - "DATA FISCAL". RESOLUCIONES GENERALES Nº 1415, Nº 2676 Y Nº 2746, SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. NORMA MODIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA.

- ✓ Resolución GENERAL 3382 / 2012

REGISTRO DE ACOPIADORES DE TABACO - PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO. REGISTRO DE ACOPIADORES DE TABACO. RESOLUCION GENERAL Nº 2.368. REMITO ELECTRONICO TABACALERO. RESUMEN DE DATOS DE EXPORTACION. REGIMEN DE INFORMACION. RESOLUCION GENERAL Nº 2509. SU SUSTITUCION.

- ✓ Resolución GENERAL 3419 / 2012

REGIMEN ESPECIAL PARA EMISION ELECTRONICA DE LA LIQUIDACION PRIMARIA DE GRANOS

PROCEDIMIENTO. OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE GRANOS NO DESTINADOS A LA SIEMBRA. REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES. NORMA CONJUNTA RESOLUCION

GENERAL N° 1.593 (AFIP) Y RESOLUCION N° 456 (EX SAGPYA), RESOLUCIONES GENERALES N° 1.415, N° 2.205 Y N° 2.485, SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. NORMA COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA.

- ✓ Resolución GENERAL 3561 / 2013

#### CONTROLADORES FISCALES - REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES

REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES MEDIANTE LA UTILIZACION DE CONTROLADORES FISCALES. RESOLUCION GENERAL N° 4.104 (DGI), TEXTO SUSTITUIDO POR LA RESOLUCION GENERAL N° 259, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. SU SUSTITUCION. TEXTO ACTUALIZADO. DEJANSE SIN EFECTO A PARTIR DE LA PRIMERA FECHA INDICADA EN EL ARTICULO ANTERIOR, INCLUSIVE, LA RESOLUCION GENERAL N° 4.104 (DGI), TEXTO SUSTITUIDO POR LA RESOLUCION GENERAL N° 259, ASI COMO LAS RESOLUCIONES GENERALES NROS. 259, 623, 705, 811, 915, 963, 990, 1.127, 1.171, 1.180, 1.198, 1.521, 1.747, 2.229, 2.676, 2.693, 3.115, 3.330, EL PUNTO 2. DEL INCISO B) DEL ARTICULO 3° DE LA RESOLUCION GENERAL N° 1.415, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS Y EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION GENERAL N° 1.697, SIN PERJUICIO DE SU APLICACION A LOS HECHOS Y SITUACIONES ACAECIDOS DURANTE SUS RESPECTIVAS VIGENCIAS. SIN PERJUICIO DE ELLO, MANTENDRAN PLENA VIGENCIA LOS FORMULARIOS NROS. 445/4 Y 445/D. TODA CITA EFECTUADA EN NORMAS VIGENTES RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CITADAS EN EL PARRAFO ANTERIOR, DEBE ENTENDERSE REFERIDA A LA PRESENTE RESOLUCION GENERAL, PARA LO CUAL —CUANDO CORRESPONDA— DEBERAN CONSIDERARSE LAS ADECUACIONES NORMATIVAS APLICABLES EN CADA CASO.

- ✓ Resolución GENERAL 3594 / 2014

#### REGISTRO DE OPERADORES DEL SECTOR PESQUERO MARITIMO - CREACION

PROCEDIMIENTO. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. IMPUESTO A LAS GANANCIAS. COMERCIALIZACION DE RECURSOS MARITIMOS (PECES, MOLUSCOS O CRUSTACEOS), SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS. REGISTRO DE OPERADORES DEL SECTOR PESQUERO MARITIMO. REGIMENES DE RETENCION Y DE INFORMACION. COMPROBANTES DE COMPRA Y CONSIGNACION.

- ✓ Resolución GENERAL 3608 / 2014

#### COMERCIALIZACION DE RECURSOS MARITIMOS

PROCEDIMIENTO. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. IMPUESTO A LAS GANANCIAS. COMERCIALIZACION DE RECURSOS MARITIMOS (PESCADOS, MOLUSCOS O CRUSTACEOS), SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS. RESOLUCION GENERAL N° 3.594. REGIMEN ESPECIAL DE EMISION DE COMPROBANTES. RESOLUCION GENERAL N° 2.485, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. NORMA COMPLEMENTARIA.

- ✓ Resolución GENERAL 3666 / 2014

#### RESOLUCIONES GENERALES N° 1415 Y N° 2485 - MODIFICACION

PROCEDIMIENTO. REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES. REGISTRACION DE OPERACIONES E INFORMACION. RESOLUCIONES GENERALES N° 1.415 Y N° 2.485, SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. NORMA MODIFICATORIA.

✓ Resolución GENERAL 3691 / 2014

“CERTIFICACION PRIMARIA DE DEPOSITO, RETIRO Y/O TRANSFERENCIA DE GRANOS - REGIMEN ESPECIAL

PROCEDIMIENTO. EMISION Y REGISTRACION DE COMPROBANTES. REGIMEN ESPECIAL PARA LA EMISION ELECTRONICA DE LA “CERTIFICACION PRIMARIA DE DEPOSITO, RETIRO Y/O TRANSFERENCIA DE GRANOS” NO DESTINADOS A LA SIEMBRA. NORMA CONJUNTA RESOLUCION GENERAL N° 1.593 (AFIP) Y RESOLUCION N° 456 (EX SAGPYA), RESOLUCIONES GENERALES N° 1.415 Y N° 2.205, SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. NORMA COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA.

✓ Resolución GENERAL 3745 / 2015

FABRICANTES Y PROVEEDORES DE BOLSAS PLASTICAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE GRANO

PROCEDIMIENTO. FABRICANTES Y PROVEEDORES DE BOLSAS PLASTICAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE GRANO (SILO BOLSA). REGIMEN DE INFORMACION. REGIMEN ESPECIAL PARA LA EMISION Y ALMACENAMIENTO ELECTRONICO DE COMPROBANTES ORIGINALES. RESOLUCION GENERAL N° 2.485, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. NORMA COMPLEMENTARIA.

✓ Resolución GENERAL 3873 / 2016

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES DE LA CADENA DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HACIENDAS Y CARNES BO

PROCEDIMIENTO. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. “SISTEMA REGISTRAL”. “REGISTRO FISCAL DE OPERADORES DE LA CADENA DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HACIENDAS Y CARNES BOVINAS Y BUBALINAS”. “RFOCB”. REGIMENES DE PERCEPCION, PAGOS A CUENTA Y RETENCION. RESOLUCION GENERAL N° 4.059 (DGI), SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. SU SUSTITUCION. TEXTO ACTUALIZADO. A PARTIR DEL DIA EN QUE COMIENZE A SER DE APLICACION EL REGIMEN PREVISTO EN EL TITULO II DE LA PRESENTE, DEJANSE SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES GENERALES N° 4.059 (DGI), 4.111 (DGI), 4.169 (DGI), 4.198 (DGI), 4.228 (DGI), 138, 158, 169, 170, 316 Y EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION GENERAL N° 746, SIN PERJUICIO DE SU APLICACION A LOS HECHOS Y SITUACIONES ACAECIDOS DURANTE SUS RESPECTIVAS VIGENCIAS. TODA CITA EFECTUADA EN NORMAS VIGENTES RESPECTO DE LAS CITADAS RESOLUCIONES GENERALES DEBE ENTENDERSE REFERIDA A LA PRESENTE.

✓ Resolución GENERAL 3903 / 2016

LIQUIDACION DE COMPRA PRIMARIA PARA EL SECTOR TABACALERO

PROCEDIMIENTO. REGISTRO DE ACOPIADORES DE TABACO. RESOLUCION GENERAL N° 2.368 Y SU COMPLEMENTARIA. NORMA COMPLEMENTARIA. “LIQUIDACION DE COMPRA PRIMARIA PARA EL SECTOR TABACALERO”. OPERACIONES DE COMPRA DE TABACO VERDE SIN ACONDICIONAR. RESOLUCIONES GENERALES N° 100, N° 1.415, N° 2.485 Y N° 3.779, SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. NORMA MODIFICATORIA.

- ✓ Resolución GENERAL 3964 / 2016

REGISTRO FISCAL OPERADORES PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HACIENDAS Y CARNES BOVINAS Y BUBALINAS

ESTABLECESE EL USO OBLIGATORIO DE LOS COMPROBANTES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ARTICULO PARA LA COMPRA-VENTA DE HACIENDA Y/O VENTA EN CONSIGNACION DE CARNE BOVINA Y/O BUBALINA, ASI COMO DE LOS AJUSTES FISICOS O DE PRECIOS QUE LOS RESPONSABLES EFECTUEN. CADA COMPROBANTE DE AJUSTE DEBERA RELACIONARSE CON UN UNICO DOCUMENTO DE LOS DETALLADOS EN LA PRESENTE.

- ✓ Resolución General-E 4004 / 2017

REGIMEN ESPECIAL DE EMISION Y ALMACENAMIENTO ELECTRONICO DE COMPROBANTES ORIGINALES

PROCEDIMIENTO. REGIMEN ESPECIAL DE EMISION Y ALMACENAMIENTO ELECTRONICO DE COMPROBANTES ORIGINALES. RESOLUCION GENERAL N° 2.485. NORMA COMPLEMENTARIA.

- ✓ Resolución General-E 4042 / 2017

RESOLUCION GENERAL N° 1.415 - MODIFICACION

PROCEDIMIENTO. REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES. EXHIBICION DEL FORMULARIO N° 960/D “DATA FISCAL”. RESOLUCION GENERAL N° 1.415, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. SU MODIFICACION.

- ✓ Resolución General-E 4075 / 2017

CODIGO DE AUTORIZACION DE TABACO EN HEBRAS - CREASE

PROCEDIMIENTO. CODIGO DE AUTORIZACION DE TABACO EN HEBRAS (CATHE). REMITO ELECTRONICO Y RESUMEN DE DATOS DE EXPORTACION, PARA TABACO EN HEBRAS, RECONSTITUIDO Y POLVO PARA ELABORACION DE TABACO RECONSTITUIDO.

- ✓ Resolución General-E 4109 / 2017

VENTA DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES - EMISION Y ALMACENAMIENTO DE COMPROBANTES

PROCEDIMIENTO. EMISION Y ALMACENAMIENTO DE COMPROBANTES. VENTA DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES. RESOLUCIONES GENERALES NROS. 1.415 Y 2.485, SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS. NORMA MODIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA.

- ✓ Resolución General-E 4199 / 2018

#### REGISTRO FISCAL - IMPLEMENTESE

IMPLEMENTASE EL “REGISTRO FISCAL DE OPERADORES DE LA CADENA DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HACIENDAS Y CARNES PORCINAS”, EN ADELANTE EL “REGISTRO” CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA PRESENTE, QUE FORMARA PARTE DE LOS REGISTROS ESPECIALES QUE INTEGRAN EL SISTEMA REGISTRAL APROBADO POR LA RESOLUCION GENERAL N° 2.570, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

- ✓ Resolución GENERAL 4256 / 2018

#### REMITO ELECTRONICO CARNICO - SU IMPLEMENTACION

PROCEDIMIENTO. TRASLADO DE CARNES Y SUBPRODUCTOS DERIVADOS DE LA FAENA DE HACIENDA DE LAS ESPECIES BOVINAS/BUBALINAS Y PORCINAS. “REMITO ELECTRONICO CARNICO”. SU IMPLEMENTACION.

- ✓ Resolución GENERAL 4290 / 2018

#### EMISION DE COMPROBANTES RESPALDATORIOS - PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO. EMISION DE COMPROBANTES RESPALDATORIOS DE LAS OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE COSAS MUEBLES, LOCACIONES Y PRESTACIONES DE SERV., LOCACIONES DE COSAS Y OBRAS Y LAS SEÑAS O ANTICIPOS QUE CONGELEN EL PRECIO. SIMPLIFICACION NORMATIVA. ANEXO. MODIFICACION DE LAS RESOLUCIONES GENERALES NROS. 100, 1.415, 1.702 Y 3.685, SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

- ✓ Resolución Conjunta 4297 / 2018

#### SERVICIO NAC. DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

- ✓ Resolución Conjunta 4297 / 2018

#### DOCUMENTO DE TRANSITO SANITARIO VEGETAL ELECTRONICO

APRUEBASE EL DOCUMENTO DE TRANSITO SANITARIO VEGETAL ELECTRONICO, EN ADELANTE DTV-E, CUYO MODELO OBRA COMO ANEXO I (IF-2018-34787428-APN-DNPV#SENASA) DE LA PRESENTE RESOLUCION, EL QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA). EL DTV-E ES EL UNICO DOCUMENTO VALIDO PARA AMPARAR EL TRANSITO DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN VEGETAL, NACIONALES O IMPORTADOS, INCLUIDOS EN EL AMBITO DE APLICACION DE LA PRESENTE NORMA.

- ✓ Resolución GENERAL 4313 / 2018

RESOLUCIONES GENERALES 1234, 1415, 1791, 1999, 2080, 2200, 2756 Y 3388 -  
MODIFICACIONES

IMPUESTOS SOBRE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y AL DIOXIDO DE CARBONO. TITULO III -  
LEY N° 23.966, TEXTO ORDENADO EN 1998 Y SUS MODIFICACIONES. REFORMA FISCAL.  
LEY N° 27.430. MODIFICACION DE LAS RESOLUCIONES GENERALES 1234, 1415, 1791,  
1999, 2080, 2200, 2756 Y 3388. DEJANSE SIN EFECTO RESOLUCIONES GENERALES.

- ✓ Resolución GENERAL 4367 / 2018

REGIMEN DE FACTURAS DE CREDITO ELECTRONICAS MIPYMES - SU  
INSTRUMENTACION

PROCEDIMIENTO. TITULO I DE LA LEY N° 27.440. REGIMEN DE FACTURAS DE CREDITO  
ELECTRONICAS MIPYMES. SU INSTRUMENTACION.

- ✓ Resolución GENERAL 4444 / 2019

REGIMENES DE EMISION Y REGISTRACION - MODIFICACION DE RESOLUCIONES  
GENERALES

MODIFICASE LA RESOLUCION GENERAL N° 100, SUS MODIFICATORIAS Y  
COMPLEMENTARIAS. MODIFICANSE LAS RESOLUCIONES GENERALES N° 1.415, N° 2.904,  
2.926, 3253, 3561, 3608, 3685, 4290, 4291

- ✓ Resolución Conjunta 4460 / 2019

SECRETARIA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA

LIQUIDACION DE COMPRAVENTA DE POLLOS PARRILLEROS Y/U OTRAS AVES  
TERMINADAS Y CARNES EN CONSIGNACION

ESTABLECESE EL USO OBLIGATORIO DE LOS COMPROBANTES QUE SE INDICAN EN EL  
PRESENTE ARTICULO PARA LA COMPRAVENTA DE POLLOS PARRILLEROS VIVOS Y/U  
OTRAS AVES TERMINADAS Y/O SUS CARNES EN CONSIGNACION, CORRESPONDIENTES A  
LA ESPECIE "GALLUS GALLUS", ASI COMO DE LOS AJUSTES FISICOS, MONETARIOS O  
FINANCIEROS QUE LOS RESPONSABLES EFECTUEN.

- ✓ Resolución Conjunta 4514 / 2019

SECRETARIA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA

REMITO ELECTRONICO HARINERO

REMITO ELECTRONICO HARINERO "REH". USO OBLIGATORIO DEL DOC. PARA EL  
TRASLADO DE LAS HARINAS DE TRIGO Y LOS SUBPRODUCTOS DERIVADOS DE LA  
MOLIENDA DE TRIGO. ALCANCE. SUJETOS OBLIGADOS.

- ✓ Resolución Conjunta 4519 / 2019

SECRETARIA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA

PROCEDIMIENTO - LIQUIDACION DE COMPRA

RESOLUCION GENERAL CONJUNTA AFIP-SECRETARIA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA. PROCEDIMIENTO. LIQUIDACION DE COMPRA DE CAÑA DE AZUCAR. REMITO ELECTRONICO PARA AZUCAR, ALCOHOL Y SUBPRODUCTOS. USO OBLIGATORIO. ALCANCE. SUJETOS ALCANZADOS.

- ✓ Resolución GENERAL 4597 / 2019

LIBRO DE IVA DIGITAL

“PORTAL IVA” OPERACIONES DE VENTA, COMPRA, CESIONES, EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, LOCACIONES Y PRESTACIONES. REGISTRACION ELECTRONICA. “LIBRO DE IVA DIGITAL”. DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. IVA SIMPLIFICACION.

- ✓ Resolución GENERAL 5003 / 2021

REGIMEN DE SOSTENIMIENTO E INCLUSION FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

REGIMEN DE SOSTENIMIENTO E INCLUSION FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES. LEY 27.618. CAPITULOS I A V. CATEGORIZACION. ADECUACION DE LAS NORMAS DE EMISION DE COMPROBANTES.

- ✓ Resolución General Conjunta 5017 / 2021

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

CARTA DE PORTE PARA EL TRANSPORTE FERROVIARIO Y AUTOMOTOR DE GRANOS.